

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”

Por lo dicho, resulta pues pertinente indicar que, dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno está el promover a las diferentes administraciones locales, su autonomía para adelantar los diferentes procesos que se requieran encabezados por el ordenador del gasto.

Ahora bien, la autonomía designada a los diferentes fondos de desarrollo de la ciudad capital se adelanta con el fin de garantizar y fortalecer en términos de capacidad, tanto la gestión interna, como externa de las administraciones locales, ya que se pretende garantizar la correcta ejecución de los presupuestos locales asignados por la Secretaría de Gobierno para entregar respuestas oportunas y confiables sobre los diferentes procesos que se formulan y ejecutan desde los fondos de desarrollo con un impacto y beneficio a la comunidad de la localidad.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Gobierno, otorgó a los alcaldes locales entre sus facultades, la contratación y/o adquisición de los diferentes bienes y servicios que responden a una necesidad identificada y, por lo tanto, son requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la Alcaldía Local en pro del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Visto de esta forma la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto desde la planeación y ejecución de los recursos públicos, hasta *“orientar y liderar la formulación; acorde al seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”*.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**

Por ese motivo, el Fondo de desarrollo Local de Fontibón - FDLF, al ser un establecimiento público del orden Distrital, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado y expedido por el Consejo Distrital, tiene como uno de sus objetivos principales la administración de los recursos y bienes de la localidad, con el fin de garantizar un impacto positivo en toda la ciudadanía y en la defensa y respeto de sus derechos, el ejercicio ciudadano, la participación social y buen ejercicio de una cultura democrática e incluyente, para el beneficio y desarrollo de la ciudadanía de la localidad de Fontibón.

Como se ha presentado, y en aras de mantener la gestión, además del oportuno y correcto cumplimiento de las actividades adelantadas, el Fondo de Desarrollo de Fontibón ha adelantado procesos de contratación en cada una de las dependencias para la vigencia 2023, con el fin de mejorar los procesos y, así mismo, cumplirle a la ciudadanía; siguiendo, sin duda, la misionalidad y los objetivos planteados en el plan de desarrollo y atendiendo, por supuesto, a las necesidades externas de la localidad novena y a las internas del Fondo de Desarrollo Local, para así mismo presentar una administración cumplidora de sus deberes y obligaciones que se ciñe al objeto de la Secretaria de Gobierno.

Entonces, resulta importante destacar que, la administración local, para dar cumplimiento a las labores diarias por parte de sus contratistas y funcionarios, pero, además, en la gestión y desarrollo de eventos en los que participa activamente la ciudadanía, se ha identificado la necesidad de renovar y aumentar el mobiliario con el que cuenta actualmente del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, según la necesidad que se presenta para cada evento y situación.

Así, hoy por hoy se presenta la necesidad de remplazar algunos de los elementos del mobiliario de la alcaldía que se utilizan, principalmente para la participación ciudadana, a través de los eventos que se realizan en espacios públicos, parques, salones comunales u otro lugar según disposición y que incluyen; los espacios que son propiedad de la alcaldía local, como la Casa de la Cultura, la Antigua JAL, la sede Administrativa Principal, la Casa del Portal, entre otros espacios de concentración de la ciudadanía, para su participación y conocimiento de los diferentes programas adelantados desde la administración local.

Por lo que sigue, la administración local de Fontibón para dar cumplimiento a los diferentes eventos que se realizan desde las dependencias que la conforman, por ejemplo: Ambiente, Participación, Seguridad, Mujer y Género, Deportes, Reactivación Económica entre otros, ha logrado identificar la deficiencia y necesidad de cambiar o ampliar su mobiliario logístico, con el fin de promover las actividades y labores adelantadas por los contratistas y funcionarios de cada una de las áreas que realizan eventos con el apoyo y coordinación del área logística del Fondo de Desarrollo.

Razón por la cual, el Fondo de Desarrollo Local tiene la necesidad de adquirir mobiliario de elementos logísticos que coadyuven al buen desarrollo de los eventos públicos y, al mismo tiempo, beneficie a los contratistas y funcionarios de la entidad, con el acondicionamiento de las zonas

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

comunes para las reuniones que se adelantan y, por supuesto, al brindar un espacio confortable al momento de tener las pausas activas u horas de esparcimiento, como lo es la hora del almuerzo.

En tal sentido, resulta de vital importancia satisfacer la necesidad que se identifica desde la dependencia de apoyo logístico de la Alcaldía Local, pues, si bien es cierto que los contratistas deben garantizar las metas y acuerdos que se hacen con la ciudadanía en general, es, además importante contar con todos los elementos necesarios para el cubrimiento de eventos u actividades adelantadas en y desde el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. Razón por la cual, a partir de la contratación que se pretende adelantar y que se encuentra detallada en el presente estudio previo, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, requiere lo siguientes elementos: mesas, sillas, extensiones y micrófonos; ello con el fin de robustecer y actualizar reponiendo los elementos que por su uso no se encuentran en buen estado, con el fin de contar con un inventario logístico en adecuadas condiciones y funcionamiento, y asimismo, propender por el cumplimiento de las obligaciones que tiene la entidad con la comunidad de la localidad de Fontibón.

De tal suerte, con dicha adquisición se pretende garantizar una mejora significativa en los tiempos de ejecución de los compromisos (eventos) y actividades que diariamente adelantan las diferentes dependencias con la ciudadanía, en pro de impactar de manera positiva en su calidad de vida, a través de la presentación de programas de trabajo, esterilización de animales, jornadas de vacunación o reciclaje, eventos deportivos para niños y adultos, eventos culturales y de inclusión, etcétera. Así pues, con la adquisición de los elementos que se pretende, se busca, por un lado, garantizar el bienestar y participación de la ciudadanía y, por otro lado, que a través del cuidado y mejora del mueblaje de la entidad se garantice las condiciones adecuadas para gozar de un espacio confortable para los momentos de esparcimiento o de alimentación de cada uno de los contratista y funcionarios.

En síntesis, al contar con los diferentes elementos de apoyo logístico que son necesarios para atender los diferentes compromisos que se deben adelantar en la entidad, se logra un cambio e impacto significativo al momento de cumplir con las tareas acordadas, sin que se afecte el cronograma de actividades preestablecido. Así las cosas, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, es claro que se cuenta con una necesidad debidamente identificada. En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón ha contemplado dentro de su plan de compras para la vigencia 2023, la adquisición de treinta (30) mesas plásticas desarmables, cincuenta (50) sillas Rimax Samba, nueve (9) Extensiones Halux calibre 14 y cuatro (4) Kits de micrófono inalámbrico, las cuales contribuirán en la mejora y reemplazo de elementos que hacen parte del inmobiliario logístico que actualmente presenta el Fondo de Desarrollo Local.

Por lo anterior, dichas adquisiciones van a impactar de manera positiva, tanto en las actividades que la entidad misma realice en sus zonas comunes y en sus funcionarios, como en la comunidad fontibonense. Lo que denota organización, eficiencia y cumplimiento de los compromisos contenidos en el PDL, por parte de la Alcaldía Local de Fontibón.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

En tal sentido, dentro de la organización proyectada de las actividades que la entidad va a realizar para los meses restantes de la vigencia 2023, se tienen programadas las siguientes:

EVENTO Y/O ACTIVIDAD	FECHA	AREA SOLICITANTE	ELEMENTOS
Laboratorios cívicos parque fundacional	01 de agosto al 30 de agosto del 2023	Participación	Extensiones, UPS, micrófonos inalámbricos, mesas y sillas
Actividades de recuperación (casa de la cultura)	15 de agosto del 2023	Despacho	Extensiones, UPS, micrófonos inalámbricos, mesas, manteles, sillas y sonido profesional
Proceso de agricultura	20 de agosto del 2023	Ambiente	Extensiones, UPS, micrófonos, mesas y sillas
Cumpleaños de Bogotá D.C (2 parques simultáneos)	25 de agosto del 2023	Despacho	Extensiones, UPS, micrófonos inalámbricos, mesas, manteles, sillas y sonido profesional
Feria de servicios parque fundacional	25 de septiembre del 2023	Reactivación económica	Extensiones, UPS, micrófonos inalámbricos, mesas y sillas
participación de empresarios (JAL)	28 de septiembre del 2023	Reactivación económica	Extensiones, UPS, micrófonos inalámbricos, mesas, manteles, sillas y sonido profesional
Semana de la juventud	por definir	Participación	Extensiones, tarima, UPS, micrófonos inalámbricos, mesas y sillas
Día de los niños	30 de octubre del 2023	Despacho	Extensiones, UPS, micrófonos inalámbricos, mesas, manteles, sillas y sonido profesional
Comité mesa técnica de víctimas	5 de noviembre del 2023	Víctimas	Extensiones, UPS, micrófonos

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

			inalámbricos, mesas, manteles, sillas y sonido profesional
Feria de emprendimiento	10 de noviembre del 2023	Reactivación económica	Extensiones, UPS, micrófonos inalámbricos, mesas, manteles, sillas y sonido profesional
Novenas de Aguinaldo	16 de diciembre a 23 de diciembre del 2023	Despacho	Extensiones, UPS, micrófonos inalámbricos, mesas, manteles, transporte, sillas y sonido profesional

Tabla 1 - Proyección Eventos Segundo Semestre 2023

Teniendo en cuenta la importancia de estas actividades y, por consiguiente, de la adquisición de los elementos que se describen en el presente estudio previo, resulta claro que, es necesario realizar la compra de dicho mobiliario, pues de ello depende parte del cumplimiento de todos los eventos anteriormente descritos, así como los servicios de apoyo a la ciudadanía y el correcto funcionamiento de la administración y la atención de la ciudadanía a cargo de la entidad, se adelantó un proceso de consulta, cotización, verificación y selección de los precios más bajos encontrados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC Colombia Compra Eficiente, según las características técnicas requeridas, garantizando transparencia en el proceso de contratación.

En otras palabras, en observancia de los objetivos misionales de la entidad pública, el Fondo de Desarrollo Local, en vigencias anteriores adelantó diferentes procesos para la adquisición de elementos de apoyo logístico o tecnológico, con el fin de buscar el mejoramiento del desempeño de las actividades de sus funcionarios y contratistas. De ahí la importancia de adquirir los elementos que se relacionan en el presente estudio previo, pues van a permitir cubrir las diferentes necesidades operativas y funcionales, mejorando el desempeño de las actividades de los servidores públicos. Dicho de otro modo, en procura de acatar los objetivos misionales, es necesario adelantar este proceso de compra a fin de garantizarle a la ciudadanía de la localidad de Fontibón, contratistas y población flotante en general, el cumplimiento de las actividades asignadas al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla dentro de sus objetivos garantizar el cumplimiento de los diferentes procesos adelantados desde la Alcaldía Local para

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

cumplirle a la ciudadanía de la localidad novena (9) de Fontibón, por lo cual, es indispensable para el buen funcionamiento de la entidad, es decir, del Fondo de Desarrollo Local, contar con unas condiciones de trabajo óptimas y competitivas que respondan a la necesidad presentada en la entidad.

A saber y en relación con lo antedicho, surge la necesidad que la Administración Local disponga de las herramientas necesarias para el buen ejercicio de sus actividades y, también, al contar con los mecanismos requeridos, poder atender las solicitudes y eventos que incluyen a la comunidad de la localidad.

Visto de esta forma, para el presente estudio previo se procedió a verificar con los diferentes proveedores, la disponibilidad de cada uno de los elementos relacionados anteriormente, que responden y satisfacen la necesidad identificada, con el fin de analizar la viabilidad de realizar la compra por este medio y, por lo tanto, se determinó que es procedente.

Teniendo en cuenta que esta modalidad permite comprar los equipos y elementos necesarios con facilidad y también favorece los procesos, puesto que se estaría garantizando, previamente, un análisis de los tiempos de compra, la cantidad de elementos requeridos, la zona de prestación del servicio y el precio. Asimismo, también se ofrece un modelo de operación adecuado y que se ajusta a las necesidades de la entidad como compradora, brindando transparencia en el proceso.

Por lo tanto, la necesidad objeto de esta contratación es: **comprar mobiliario de eventos y elementos logísticos para el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón**, respaldados en los rubros que se presentan a continuación: “Muebles del tipo utilizado en la oficina”, con el código O2120101004010102; “Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas”, con el código O21201010030406 y “Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc”. con el código O21201010030503, los cuales se garantiza que existe el monto económico necesario para cumplir con la obligación económica que se adquiere con la adquisición de estos elementos, a su vez que se contribuye de manera significativa la materialización del Plan de Desarrollo Local de Fontibón.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Toda vez que se presenta la necesidad debidamente detallada, entonces, resulta conveniente adelantar un proceso de contratación para la adquisición de elementos logísticos para uso de las sedes del FDLF, que, dada su cuantía, es menester adelantarlos mediante la modalidad de selección de mínima cuantía a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, (IVEC) la cual brinda transparencia, genera celeridad, eficiencia y economía en la contratación.

De ahí que la presente contratación (a nivel de mobiliario para eventos) sea, sin duda, conveniente, porque busca por un lado, mejorar y fortalecer de manera eficiente el inventario de los recursos disponibles para las diferentes actividades adelantas por el Fondo de Desarrollo Local, y por el otro, garantizar de forma oportuna todos los elementos y las condiciones necesarias para la realización de

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

no solamente las actividades anteriormente relacionadas, sino que además sirva como herramienta de apoyo en cualquier actividad que se adelante en las instalaciones de la alcaldía, en los parques de la localidad o espacios públicos destinados para las acciones programadas. Todo lo anterior, en concordancia con el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

En ese orden de ideas, y para la realización de los objetivos anteriormente descritos, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón estima conveniente hacer la compra de: treinta (30) mesas plásticas desarmables, cincuenta (50) sillas Rimax Samba, nueve (9) Extensiones Halux calibre 14 y cuatro (4) Kits de micrófono inalámbrico, los cuales van a dar una solución a la deficiencia de estos elementos, ya sea por inexistencia o por la mala calidad que presentan debido al desgaste normal generado por el uso constante, situaciones ambas que actualmente presenta el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón frente a estos elementos.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que, los elementos a adquirir se encuentran contemplados y disponibles en la TVEC, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, tuvo presente las especificaciones técnicas allí establecidas para la adquisición de cada uno de los elementos y, también, no menos importante, por supuesto, se compararon las características generales y técnicas, y los precios ofrecidos en el sitio web de la Tienda Virtual, para conocer la estructura de Compra establecida en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compara Eficiente, con el fin de adelantar a través de ésta tienda el presente proceso de selección.

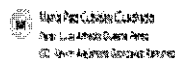
En resumen, desde una perspectiva más general, acorde al nuevo Plan de Desarrollo Local concertado con la comunidad, a partir del cual se establece un trabajo mancomunado apoyado, vigilado y con seguimiento continuo desde la participación ciudadana, es importante destacar que los espacios de socialización son un componente fundamental para mantener una comunicación e interacción con los ciudadanos; ya que permite conocer y presentar sus necesidades a través de los diferentes espacios, por lo tanto, contar con un inventario propicio para atender las diferentes reuniones, actividades y encuentros de participación ciudadana es, sin duda, fundamental, porque permite conocer las diferentes ideas y propuestas que contribuirán al progreso de la localidad novena (9) de Fontibón, donde la ciudadanía será veedora de los avances y cumplimiento de la metas planteadas por la administración; de ahí la importancia y conveniencia de la presente contratación.

En este orden de ideas, como primera medida, es importante determinar el inventario y estado actual de dichos elementos de logística y mobiliario para las instalaciones de la Alcaldía Local, pues ya que ello servirá como punto de partida para la determinación y contabilización de aquellos que dadas sus condiciones de deterioro, necesariamente deben ser reemplazados, así como de los demás que deben ser adquiridos para garantizar que en los eventos se tengan todos los elementos necesarios para su óptima realización, desde el punto de vista logístico. Además de garantizar la calidad de mobiliario para los funcionarios, contratistas y comunidad en general. Dicho esto, el estado actual de los elementos antes mencionados es el siguiente:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

ITEM	ELEMENTO QUE SE DEBEN REEMPLAZAR POR USO	CANTIDAD	ESTADO
1	Mesas que están afectadas por uso	8	Dañados
2	Sillas de aluminio con afectación	10	Dañadas
3	Sillas Rímax	70	Regular (Desgaste)
4	Micrófonos	2	Dañados
5	Extensiones	0	Sin existencias

Tabla 2 Elementos con daños – Datos tomado de la base de datos de almacén (relación remitida a través de correo electrónico)



Buenos días,

Teniendo en cuenta la condición actual de los bienes asignados para actividades, se informa lo siguiente:

Se incluye una relación de bienes que están en mal estado y se encuentran en mal estado de conservación.

MEMORANDUM CAMBIOS ESTADO

MEMORANDUM	CAMBIOS	ESTADO
MESAS TRAMA	8	REGULAR-DESGASTE
MESAS REDONDES	8	DAÑADOS
MICROFONOS	2	DAÑADOS
EXTENSIONES	0	SIN EXISTENCIAS

Lo anterior se pone en conocimiento con el fin de que se evalúe a su tiempo en cuanto a todo para tomar las acciones, en su caso, que permita la adquisición que está siendo solicitada en el desarrollo de los programas de trabajo a corto y mediano plazo de las actividades institucionales, para el cual se requiere estos bienes.

Cordialmente,



00:

Ilustración 1 - Correo electrónico remitido por el área de almacén

Así las cosas, de la información contenida en la *Tabla 2*, la cual fue tomada de la base de datos del área de almacén y de la relación y solicitud presentada a través del correo que se observa en la *ilustración 1*, se puede identificar que la contratación y adquisición de nuevos elementos mobiliarios es necesaria y conveniente para la entidad, ya que, por un lado, para el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, es importante contar con extensiones de uso pesado, pues es necesario garantizar la conexión de todos los elementos tecnológicos y eléctricos a una fuente de alimentación eléctrica, por ejemplo, las cabinas de sonido, micrófonos, proyectores, y todos los elementos de apoyo logístico que se disponen para el cumplimiento de las actividades programadas por la entidad en beneficio de la comunidad fontibonense, los cuales, según consta en los registros del inventario realizado por el

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**

área de almacén, no existe en la entidad, siendo estos elementos de suma importancia, dadas las razones anteriormente expuestas.

De igual manera, es deber de la entidad, garantizar las condiciones de salubridad e higiene en sus instalaciones, en este caso, la adquisición de extensiones de uso pesado, favorecerán positivamente al personal de aseo y cafetería al permitir el oportuno funcionamiento de la maquinaria (la hidrolavadora, lavabriladora, aspiradora, entre otros), que se utiliza para el embellecimiento y cuidado de la infraestructura de las diferentes sedes de la alcaldía local, ya que con el uso de las extensiones se facilita la conexión a las diferentes fuentes eléctricas, lo cual facilita el trabajo, haciéndolo más oportuno y eficiente y garantiza así el óptimo funcionamiento de la entidad, en cuanto aseo se refiere.

En la misma línea argumentativa, y con relación a los micrófonos que se pretenden adquirir, su compra es necesaria en la medida en que permiten la amplificación de la voz y sonidos de las personas e instrumentos musicales utilizados en los eventos culturales, encuentros ciudadanos o actividades en las que el ordenador del gastos tiene participación, por ejemplo, en las actividades que se relacionaron las páginas 3 y 4 del presente estudio previo, pero además, en las rendiciones de cuentas que se realizan frente a la gestión de la administración local para informar a la comunidad sobre las políticas y programas que la alcaldía ha formulado y ejecutado en pro de cada uno de los habitantes de la localidad de Fontibón.

Cabe resaltar, que si bien, dentro del inventario de la entidad se cuenta con cuatro (4) micrófonos, dos (2) de ellos están completamente fuera de servicio, y los otros dos (2) restantes están presentando fallas técnicas, situación que afecta en gran medida la realización de las actividades anteriormente descrita. Es por ello por lo que se insiste en la necesidad y conveniencia de la adquisición de los cuatro (4) kits de micrófonos inalámbricos, pues a partir de ella la entidad podrá suplir la ausencia de estos elementos tan necesarios en la realización de los diferentes eventos que se realizarán a lo largo de esta vigencia y de las vigencias posteriores.

Siguiendo con la necesidad de los elementos que se requieren adquirir, actualmente dentro en el inventario de la entidad se cuenta con ocho (8) mesas plegables, las cuales se encuentran en un estado de calidad regular y su funcionalidad se encuentra altamente deteriorada, ello tal y como fue puesto de presente por el área de almacén en el correo previamente anexado. Además, es importante mencionar, que las ocho (8) mesas plásticas que actualmente existen no son suficientes para cubrir la necesidad que exigen las actividades internas y externas que se realizan en la entidad, razón por la cual, no sólo se pretende reemplazar las mesas existentes sino robustecer la cantidad de este elemento de mobiliario, con el fin de garantizar que en el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón se cuente con la cantidad de mesas necesarias para garantizar que las actividades que se van a realizar tengan la calidad y cantidad requerida para toda la entidad. De igual manera, desde el área de logística se estima que es necesario contar con un mínimo de treinta (30) mesas plásticas, cantidad que se requiere dada la cantidad de personas que usualmente se están reuniendo por actividad, pero también permitirá suplir la demanda que diariamente se presenta desde las distintas dependencias de la

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**

entidad, las cuales son utilizadas para el desarrollo de las actividades que día a día se ejecutan en cada una de ellas.

Situación similar se presenta frente a la existencia de las sillas con las que actualmente cuenta el Fondo de Desarrollo Local, puesto que, debido al avanzado estado de deterioro, se observan fallas en su utilidad, razón por la cual, es necesario la adquisición de cincuenta (50) sillas con las que se puedan reemplazar las que presentan fallas o daños que hacen que no sea posible su uso. De igual manera, es importante mencionar que este elemento es de suma importancia para la administración local, ya que las sillas son usadas constantemente en los eventos que realiza la entidad, las cuales, de igual manera, son constantemente utilizadas por el personal que desempeña sus labores en la alcaldía, razón por la cual, al igual que los demás elementos anteriormente mencionados, es de suma importancia la adquisición de este elemento para el desarrollo normal de la administración local. Pues a partir de su adquisición se contribuirá con el cumplimiento de los planes y programas planteados desde la administración para el desarrollo de la localidad de Fontibón.

De igual manera, y tal y como se ha expuesto en el presente estudio previo, con la presente contratación no se pretende solamente reemplazar los elementos que por el desgaste normal que se genera por el uso de estos elementos requieren un cambio, sino que, de igual manera, se busca garantizar que la entidad cuente con todos los elementos que son necesarios para el área de logística en la realización de los actividades, y para normal desarrollo de las funciones que diariamente realiza la Alcaldía Local de Fontibón.

Dicho lo anterior, se relacionan los elementos que se pretenden adquirir, los cuales están determinados de la siguiente manera:

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Mesas Plásticas Desarmables	30
2	Sillas Rimax Samba	50
3	Extensiones Halux calibre 14	9
4	Kits de micrófono inalámbrico	4

Tabla 3 Elementos a comprar

De acuerdo con la información relacionada en la *Tabla 3* y a los argumentos previamente expuestos, la contratación de los elementos mobiliarios que aquí se pretende, se encuentra justificada. Empero, en concordancia con la información hasta aquí presentada, se procede a continuar detallando las razones de la conveniencia de dicha contratación. Recalcando, de igual manera, que la información entregada por el área de almacén demuestra el estado físico y funcional del mobiliario que hace parte del stock que pertenece a la alcaldía local, y que en el presente estudio previo se estudian y plantean los cambios y adquisiciones necesarias en procura de contribuir con el cumplimiento de las obligaciones y materialización de todos los planes y programas a que se comprometió la

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

administración local. Por tal razón, se indican las especificaciones técnicas de los elementos que van a remplazar acorde la justificación presentada en el presente estudio previo.

ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICAS
1	Mesa Banquetera Panamá	Mesa en polipropileno (plástico) Medidas 72 x 180 x 73 Color blanco
2	Silla Rimax	Sillas plásticas Rimax S/B Samba BCA, con dimensiones de 60 x 50 x 90 cm peso en Kg de 2,2, longitud 52 cm, material plástico, ancho 47 cm y altura 87 cm
3	Micrófono	Micrófono inalámbrico con banda UHF con circuito PLL 600Mhz - UHV-712M - ProDJ
4	Extensiones	No hay disponibilidad en Stock

Tabla 4 Características técnicas de los elementos a reemplazar

Ciertamente, después de revisar la información proporcionada por las áreas competentes, detallada en la *tabla 4*, se procede a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a consultar los ítems que mejor se ajustan a la necesidad del Fondo de Desarrollo Local, en cuanto a características técnicas y precios, con el fin de que los elementos que se pretenden adquirir cuenten con las mismas características de aquellos que necesariamente se deben reemplazar, y en todo caso, seleccionando aquellos que tengan el precio más bajo dentro de las diferentes ofertas de los proponentes disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente.

En ese orden, conviene precisar que, la entidad en cumplimiento de los lineamientos que ha establecido la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y en concordancia con los principios de celeridad, economía y de transparencia, adelantará el presente proceso de contratación a través de la tienda virtual – TVEC. Además, se pone de presente que, una vez analizadas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, se concluyó que las mismas son acordes con la oferta presentada por los proveedores consultados para el respectivo análisis de calidad, requerimientos técnicos, disponibilidad en los inventarios de los oferentes, y precios más competitivos, por lo que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón considera oportuno y conveniente realizar el presente proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **“COMPRAR MOBILIARIO DE EVENTOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN”**

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Se debe indicar que el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de bienes y servicios que se describe más adelante, según los códigos UNSPSC consultados en Colombia Compra Eficiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
E Productos de uso final	56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56112100 Asientos	56112103 Sillas para visitantes - Sillas Rimax Samba
E Productos de uso final	56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 Muebles	56101500 Mesas	56101519 Mesas - Mesas Plásticas Desarmables
E Productos de uso final	52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos Audiovisuales	52161520 Micrófono - Kits de micrófono inalámbrico
E Productos de uso final	39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121400 Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121440 Cable de extensión eléctrica

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Una vez se presenta la necesidad identificada para la presente contratación y, por lo tanto, se justifica el porqué de la conveniencia de la misma, es procedente indicar que para el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón es pues, importante, adelantar a través de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía – Grandes Superficies, la adquisición de los elementos que se relacionan más adelante y responden a la necesidad; por eso, en concordancia con lo antedicho, es menester señalar que los elementos relacionados cumplen con las características técnicas, rendimiento, durabilidad, portabilidad, garantía y operatividad, siendo así los mejores para satisfacer la necesidad del Fondo de Desarrollo Local, después de adelantar la cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC – Colombia Compra Eficiente.

Los elementos requeridos con las especificaciones técnicas pertinentes son los que se relacionan a continuación:

❖ Mesas Plásticas Desarmables

- Mesas Desarmables en polipropileno
- Dimensiones: 72 x 72 x 72
- Color Blanco

GSF01-MESAS PLASTICAS DESARMABLES (Actualmente 0.0% estrellas o calificaciones)

mesas plasticas desarmables material: polipropileno, medidas: alto (72 cm) ancho (72 cm) largo (72 cm)

133.607,00 COP

1.0000

Unidad

Suministrado por CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante Co

No. parte del proveedor B8736872418827

Nombre del fabricante Ninguno

Número de parte del fabricante Ninguno

Mercancia Ninguna

Etiquetas  Agregar etiqueta

Valor IVA 21.382

Ilustración 2 Tomado de Colombia Compra Eficiente (TVEC)

❖ Sillas Rimax Samba

- Silla plástica
- Color Blanco

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

GSF01 -SILLA RIMAX SAMBA BLANCA (Actualmente 0,0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Silla Rimax Samba Blanca

53.990,00 COP

1,000 Unidad

Suministrado por CENCOSEUD COLOMBIA S.A. mediante Cc

No. parte del proveedor LM 1281487

Nombre del fabricante Ninguno

Número de parte del fabricante Ninguno

Mercancía Ninguno

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 6.800

Valor tipoconsumo Ninguno

Valor IVA Ninguno

Ilustración 3 Tomado de Colombia Compra Eficiente (TVEC)

❖ Extensión HALUX

- Elemento: Extensión
- Marca: Halux
- Color: Amarillo
- Referencia: Halux hl-97803 calibre 14
- Tamaño: 2.7 metros para uso pesado

GSF01-EXTENSION HALUX HL-97803 CALIBRE14 (Actualmente 0,0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



extension halux hl-97803 calibre 14 extension uso pesado p/tierra
cal14 3sat 2.7m amarillo

111.125,00 COP

1,000 Unidad

Suministrado por CENCOSEUD COLOMBIA S.A. mediante Cc

No. parte del proveedor 68726397255311

Nombre del fabricante Ninguno

Número de parte del fabricante Ninguno

Mercancía Ninguno

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 17.743

Valor tipoconsumo Ninguno

Valor IVA Ninguno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Ilustración 4 Tomado de Colombia Compra Eficiente (TVEC)

❖ Kit Micrófono

- Elemento: Kit de Micrófonos inalámbricos
Caja de Transporte
Cables de conexión

GSF01-KIT MICROFONO INALAMBRICO DE MANO (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Kit microfono inalambrico de mano con caja de transporte y cables de conexion

756.000,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por: CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante Co

No. parte del proveedor: BB729367848297

Nombre del fabricante: Ninguno

Número de parte del fabricante: Ninguno

Mercancia: Ninguno

Etiquetas:  Agregar etiqueta

Valor IVA: 120.708

Valor Ipoconsumo: Ninguno

Valor IVA: Ninguno

Ilustración 5 Tomado de Colombia Compra Eficiente (TVEC)

Después de presentar los elementos a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local en las *ilustraciones 2,3,4 y 5* que responden al objeto de la presente contratación, conviene señalar que para este Estudio Previo se adelantó previamente una verificación de la disponibilidad de los elementos cargados en la Tienda Virtual de Estado Colombiano – TVEC – Colombia Compra Eficiente; además se revisan las especificaciones técnicas y cantidades a comprar, por lo cual, es pertinente adelantar la presente contratación para comprar TREINTA (30) MESAS PLÁSTICAS DESARMABLES, CINCUENTA (50) SILLAS RIMAX SAMBA, NUEVE (9) EXTENSIONES HALUX CALIBRE 14 Y CUATRO (4) KITS DE MICRÓFONO INALÁMBRICO.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección y que las partes suscribirán corresponde a un contrato de mínima cuantía de compraventa por medio de una ORDEN DE COMPRA, que se regulará por las normas civiles y comerciales, y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, y por las condiciones de uno de la TVEC establecidas por Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas, la orden de compra se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en la modalidad:

Acuerdo Marco de Precios	<input type="checkbox"/>
Bienes de grandes superficies	<input checked="" type="checkbox"/>
Otros instrumentos de agregación de demanda	<input type="checkbox"/>

2.5 ÍTEMS REQUERIDOS

Después de identificar la necesidad y justificar la conveniencia de la contratación, respectivamente; el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, pretende con este proceso, la adquisición de los elementos anteriormente descritos en el numeral 2.3. Por lo tanto, acorde a la metodología implementada y siguiendo la estructura de la contratación por mínima cuantía de Compraventa por medio de una Orden de Compra, se procedió a consultar en la Tienda Virtual del Estado - Colombia Compra Eficiente, a fin de verificar su disponibilidad, características técnicas y, seguidamente, se da especial interés en el precio; encontrando los siguientes resultados después de comparar las diferentes posibilidades:

ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES	VALOR UNITARIO
1	Mesas	Mesas desarmables en polipropileno, con dimensiones: 72 x 72 x 72, color blanco	30	\$133.607
2	Sillas	Silla plástica color blanco, tipo Rimax Samba	50	\$53.990
3	Extensiones	Elemento: Extensión marca Halux, color amarillo, referencia:	9	\$111.125

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

		Halux hl-97803 calibre 14, tamaño: 2.7 metros para uso pesado		
4	Micrófonos	Kit de Micrófonos inalámbricos + Caja de Transporte + Cables de conexión	4	\$756.000

2.6 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

Acorde a la “Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano” en su numeral uno (1) Información modalidad de selección en su apartado o sección (III) indica¹:

El GRAN ALMACÉN debe entregar a las entidades compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en GRAN ALMACÉN en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo de GRAN ALMACÉN, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito.

Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes, debe acordarlas con el GRAN ALMACÉN. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El GRAN ALMACÉN no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el GRAN ALMACÉN debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

Si el GRAN ALMACÉN no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20160418_guia_gran_almacen.pdf

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**

Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el GRAN ALMACÉN que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra.

Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al GRAN ALMACÉN para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

Todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la “Guía para la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano”

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

La selección de los elementos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón es pertinente para: **“COMPRAR MOBILIARIO DE EVENTOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN”**.

De manera que y acorde a lo establecido en la Guía para la Adquisición en GRAN ALMACÉN, cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad debe:

“La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

Una vez identificados los productos y el proveedor, el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir (Paso 1) y agregar los productos al carrito de compras (Paso 2).

Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. Una vez se complete el carrito de compras, el comprador da clic sobre el carrito e ingresa a revisar los productos y a diligenciar la Solicitud de Compra (Paso 3).”

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**

Por medio del presente estudio previo, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC para la verificación de disponibilidad de los elementos que requiere la entidad distrital, solamente un proveedor (con las características técnicas requeridas y precio más bajo) los ofrece, por consiguiente, se le deberá colocar la orden de compra al identificar que satisface la necesidad de la Entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor de la orden de compra que se adelanta desde el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la presente contratación, se estima por un valor que asciende a los (\$ 10.731.835) **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/. CTE.**

La orden de compra derivada de instrumentos de agregación de demanda establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones para adquisición en grandes almacenes.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección de proveedores en Grandes Superficies y el realizado por el FDLF al momento de cotizar los elementos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cabe considerar que, en función de lo planteado, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, cuyo objeto es **“COMPRAR MOBILIARIO DE EVENTOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN”**, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el FDLF, por la suma de (\$ 10.731.835) **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación para la compra de **TREINTA (30) MESAS PLÁSTICAS DESARMABLES, CINCUENTA (50) SILLAS RIMAX SAMBA, NUEVE (9) EXTENSIONES HALUX CALIBRE 14 Y CUATRO (4) KITS DE MICRÓFONO INALÁMBRICO**, corresponde al valor de (\$ 10.731.835) **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE** incluido IVA, el cual a su vez, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2023, con cargo a los siguientes proyectos:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

ELEMENTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN O PROYECTO
Mesa plástica desarmable	\$133.607	30	\$4.008.210	O2120101004010102	Muebles del tipo utilizado en la oficina
Sillas Rimax Samba	\$53.990	50	\$2.699.500	O2120101004010102	Muebles del tipo utilizado en la oficina
Extensión Halux calibre 14	\$111.125	9	\$1.000.125	O21201010030406	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas
Kit micrófono inalámbrico	\$756.000	4	\$3.024.00	O21201010030503	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
TOTAL, COMPRA			\$10.731.835		

6. REQUISITOS HABILITANTES

Todos los establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la compra de bienes y servicios, en conformidad con lo presentado en la guía para la Adquisición en GRAN ALMACÉN cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De modo que, según “*Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*” en su numeral X procesos de contratación, sólo pueden participar los grandes almacenes que se encuentran registrados en la superintendencia de industria y comercio, ya que:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

“Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía”².

En los que se obliga al gran almacén a publicar y actualizar los catálogos, con las descripciones técnicas del bien que sean claras e informativas al comprador, por eso en la sección (B) – Catálogo de Gran Almacén de la Guía: *Términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*, se indica:

(...) (a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (c) incluir nuevos bienes; (d) eliminar bienes.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

(e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

(f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora.

(g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

(h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

(i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC. (...)”³

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/amp/20150826_terminos_tvec.pdf

³ *Ibidem*

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**

caso de que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Una vez el Fondo de Desarrollo Local identifica la necesidad que debe satisfacer, la entidad adelanta un proceso de cotización y verificación a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, para adquirir los elementos anteriormente descritos y que responden al objeto de la presente contratación. De ahí que, las mesas, sillas, micrófonos y extensiones con las características técnicas que se detallan en el presente Estudio Previo, son los que mejor se ajustan a la necesidad y presentan el precio más bajo, verificando su disponibilidad.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Se aplican las garantías establecidas en el Acuerdo Marco de Precios o Adquisición en Gran Almacén respectivo. Para el presente proceso no se establece la necesidad de solicitar garantías para la Orden de Compra.

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Desde esta perspectiva, Colombia Compra Eficiente aclara en el Catálogo de Gran Almacén de la Guía: *Términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*, lo siguiente en el numeral X sección H:

“Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011”.

Y,

“Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales”.⁴

⁴ Ibidem

9. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1. El proveedor está obligado a suministrar lo requerido, al precio y calidad establecidos en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el momento en el cual se genera la Orden de Compra.
2. Cumplir con las características técnicas definidas en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado, para el bien que se pretenden contratar.
3. Entregar oportunamente al FDLF, los bienes y servicios adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra y asumir los costos generados por el transporte hasta el sitio de entrega.
4. Garantizar la calidad del material. En caso de tener algún defecto al momento de entrega, el proveedor lo cambiará sin que se genere costo adicional, en un término de cinco (5) días hábiles.
5. Responder los reclamos, consultas o solicitudes, de manera eficaz y oportuna de acuerdo con lo establecido por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.
6. Cumplir con los plazos establecidos para la Adquisición en Gran Almacén.
7. Cumplir con las demás obligaciones derivadas para la Adquisición en Gran Almacén, presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**10.1 PLAZO**

El plazo de ejecución de la ORDEN DE COMPRA es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Con el fin de completar dentro de los tiempos de ejecución todos (cada uno) los trámites internos de la entidad como lo es, por ejemplo, el ingreso al almacén.

10.2 VALOR

El valor de la ORDEN DE COMPRA estimado del presupuesto designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN será de (\$ 10.731.835) DIEZ MILLONES

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2023 respaldado con recursos provenientes de los rubros presupuestales No. **O2120101004010102** denominado “Muebles del tipo utilizado en la oficina”; No **O21201010030406** denominado “Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas” y No **O21201010030503** denominado “Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.”

10.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará del siguiente modo:

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras cuando presenten mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, o cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año. Pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC:

El valor del contrato se cancelará en un UNICO PAGO, una vez que el contratista realice la entrega de la totalidad de los equipos del bien y se de ingreso al almacén de la entidad; y radique la factura respectiva en el Centro de Documentación e Información – CDI de la Entidad, ubicado en la Cra 99 No 19 – 43 o través del correo cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

No obstante, es importante tener presente para la presentación de la factura que, el documento requerido, debe venir (sin decimales), previa presentación de los siguientes documentos:

- a. Factura de venta
- b. Recibido a satisfacción debidamente firmado por el supervisor del contrato de los bienes.
- c. Documento de Ingreso de Elementos a Almacén

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

- d. Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social, pensiones y demás parafiscales según corresponda.
- e. Para personas naturales dueñas del establecimiento de comercio copia del recibo de pago de salud y pensiones (Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, Art. 50 del Decreto 789 de 2002).

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 1: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y a las fechas de pagos establecidos, lo cual no generará intereses moratorios y La factura no debe llevar decimales.

10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto derivada de la presente proceso de compra, en consonancia con todo lo antedicho, será realizada en las instalaciones de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Fontibón, ubicada en la Cra 99 No 19 – 43 – Bogotá – Colombia, lugar al que deben llegar los elementos adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón a GRANDES ALMACENES a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente - TVEC, seguidamente, se indica que sólo se recibirá el bien objeto de la presente contratación en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

10.4 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe o contrate el alcalde local o por quien designe como su apoyo.

El supervisor y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y el Manual de Supervisión establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno, y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

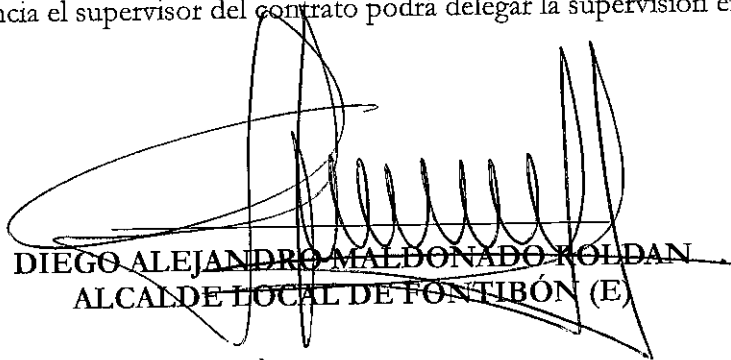
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominara “*apoyo a la supervisión*”, y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el (la) alcalde local, podrá modificar de manera unilateral la designación del apoyo a la supervisión, y comunicará su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior apoyo a la supervisión.

En ninguna circunstancia el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.



DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDAN
ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN (E)

Elaboró: Luis Alfredo Duarte Pérez – CPS 104-2023

Revisó: Martha Lucia Vega Ramírez - CPS 248-2023

Revisó: Silvia Juliana Botero Urquijo – CPS 071-2023

Aprobó: Diego Andrés Oviedo Sánchez – CPS 080 - 2023

Aprobó: Daniela Parada Rodríguez – CPS 011-2023

Aprobó: Junny Cristina La Serna Bula – CPS -044-2023